

PERGAMINO, Agosto 20 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

*Derogada p/
Orden. N° 3773/84*

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria - realizada el día 10 de Agosto del etc. año al considerar el Expediente D-57-84 D.E. eleva Exp. I-32-84 INSPECTOR GENERAL Ref: Solicita implantación sentido de circulación de vehículos en las calles que componen Barrio La Amalia (Ruta 8, Vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre y Av. Enrique Venini).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Implantase en las calles que componen el BARRIO LA AMALIA de esta ciudad, el siguiente sentido de circulación de vehículos:

DOBLE MANO: Aurelia Zunino Maggio
Catamarca

Frediani

NORTE A SUR: Ana Epifanio

SUR A NORTE: Virgen de Lourdes
José Liardón

ESTE A OESTE: Jujuy

OESTE A ESTE: Marcelino Ugarte
San Luis

ARTICULO 2°- La presente disposición comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación y el Departamento Ejecutivo adoptará los recaudos pertinentes, tendientes a la debida señalización de las arterias aludidas.-

ARTICULO 3°- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Se da fe de la oportunidad para su sanción con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 202/84.-

[Firma]
BILIBENDAZA
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Firma]
JOSE E. DAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE